



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00277-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	GUMER MAURICIO FRAGOZO ALVEAR

Atendiendo la solicitud visible a folio 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE;

1-. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado GUMER MAURICIO FRAGOZO ALVEAR, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.589.429, en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, Cesar, como lo son: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BSCS, BBVA, DAVIVIENDA, AV. VILLAS, CORPBANCA-ITAU, FALABELLA, DE BOGOTÁ, DE OCCIDENTE, AGRARIO, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, CITI BANK, BANCOOMEVA Y PICHINCHA; tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$65.805.000). Oficiese al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00277-00, a nombre de este Juzgado. Prevégasele

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #: 819

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62a10301e8e4f3e4bae208e17a8f25dca400ecaff4d1aba46e8f7be7fce19
9a8**

Documento generado en 22/07/2021 12:04:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362